



Comisión de Regulación en Salud
República de Colombia
CRA 7 No 71-21 Torre B Of. 305

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



CIRCULAR EXTERNA No. 001 DE 2010

CRES - RAD. 113 – 2010.

Bogotá, D.C., FEBRERO 3 DE 2010.

PARA: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO, ENTES TERRITORIALES.

ASUNTO: ACLARACIÓN EN EL ACUERDO NÚMERO 11 DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No. 47610 DE 1º DE FEBRERO DE 2010.

De conformidad con lo decidido en la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Regulación en Salud celebrada el 29 de enero de 2010, se aprobó el Acuerdo 11 de 2010, estableciendo que el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado a que tiene derecho la población comprendida entre los cero (0) y los doce (12) años, también comprende a los mayores de doce (12) años y menores de dieciocho (18) años de edad, afiliados tanto en el esquema de subsidios plenos como en el de parciales, publicado como "PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 11" en el Diario Oficial No. 47.610 de 1º de febrero de 2010.

La Comisión de Regulación en Salud, por la presente Circular aclara que se trata de un Acuerdo definitivo, o "ACUERDO NÚMERO 11, por el cual se da cumplimiento al Auto No. 342 de 2009 de la Honorable Corte Constitucional", de 29 de enero de 2010 de la Comisión de Regulación en Salud, para su aplicación en los términos allí previstos.

Atentamente,


MARTHA LUCÍA GUALTERO REYES
Comisionada Experta Vocera

Elaboró: Pilar Constanza Huedas Acosta – Asesora Jurídica CRES

Revisó y Aprobó: Luz Ángela Gómez Henao – Coordinadora Ejecutiva CRES

Cra 7 No 71-21, Oficina 305 Teléfono: 6068102.
Bogotá, Colombia